

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 12 AL CONTRATO 202400199

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025
VIGENCIA:	30 de junio de 2026
CONTRATO No.:	202400199
CONTRATISTA:	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A.
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	30 de septiembre de 2026.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	13 de noviembre de 2024.
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.12:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para traslado de pasajeros desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.12:	Desde el 07 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.12:	TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. (\$3.087.000) EXCLUIDO DE IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio N°12 al Contrato Marco 202400199, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A, cuyo objeto es ***“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para traslado de pasajeros desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a los diferentes Municipios del Departamento de Antioquia, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”***, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES:

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del Contrato Interadministrativo 4600104836 de 2025 celebrado con el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín – Secretaría De Seguridad Y Convivencia y conforme a lo establecido en el Contrato Marco 202400199.

OBJETO: *Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para traslado de pasajeros desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a los diferentes Municipios del Departamento de Antioquia, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.*

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros desde el Distrito de Medellín a los diferentes Municipios del Departamento de Antioquia, en recorridos de ida y vuelta.

Vehículo: Automóvil y/o Campero y/o Camioneta doble cabina, con capacidad para cinco (5) pasajeros.

Punto de encuentro: Instalaciones del comando de la Policía Metropolitana – Meval.

Hora de Salida: 06:00 a.m.

Fecha de salida: 08 de junio de 2026

Fecha de retorno: 09 de junio de 2026

Trayecto: MEDELLÍN – AMALFI – MEDELLÍN

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.L. (\$3.087.000) EXCLUIDO DE IVA.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000779
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000808
Centro de costos:	33372
CPC:	83117
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO ORDEN PUBLICO
Valor:	\$3.087.000
Requerimiento N°:	20261003850

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.12.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600104836 DE 2024, suscrito con Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el siete (07) de junio de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicio, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400199.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202400199 y demás documentos emanados con ocasión de esta.

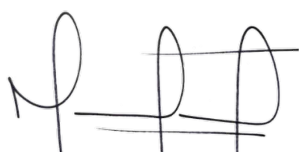
	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los siete (07) días del mes de junio del año 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General



Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios



Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera



Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica



Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.